



Señores:

**JUZGADO OCTAVO (08) ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN.**

Correo electrónico: [j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Popayán - Cauca.

E. S. D.

**REFERENCIA:** MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA.

**EXPEDIENTE:** 19001-33-33-008-2017-00347-00.

**DEMANDANTES:** ROBIN JAIR ORTIZ SAMBONÍ Y OTROS.

**DEMANDADO:** AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.

**ASUNTO: RESPUESTA PRUEBAS DECRETADAS AUTO INTERLOCUTORIO 497.**

Respetado Señor Juez Administrativo:

En cumplimiento del auto 497 dictado en audiencia inicial celebrada el 20 de junio de 20214, dentro del proceso de referencia, en el que se decretaron pruebas a cargo de Allianz Seguros S.A. y Allianz Seguros de Vida S.A., damos respuesta en los siguientes términos:

1. *"Se decreta oficiar a la empresa EMPLEAMOS S.A. y a la Compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., para que remitan copia íntegra y digital de todas las actuaciones administrativas relacionadas con la contratación del seguro de vida y pago del mismo al señor ROBIN JAIR ORTIZ SAMBONÍ, que aún no obren en el expediente, conforme lo señalado en la fijación del litigio, especialmente constancia de la fecha y hora en que ALLIANZ SEGUROS S.A., recibió el listado de erradicadores de cultivos ilícitos beneficiarios del seguro de vida tomado por Empleamos S.A. en cumplimiento del contrato nro. 52 de 2011, suscrito con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional Acción Social".*

**R//:** Frente a este punto, es importante aclararle al Despacho que la póliza que nos convoca se facturaba mensual vencido, esto significa que cada cobro realizado de cartera correspondía al del mes inmediatamente anterior. Por ende, cada mensualidad, el cliente debía remitir el reporte de las personas aseguradas en dicho periodo para la generación del recibo de cobro de primas en el mes siguiente. En ese sentido, se adjunta:



- Comunicación electrónica del 27 de julio de 2012 por parte de Allianz denominada "1. *RV COBRO PÓLIZA ERRADICADORES JUNIO 2012.msg*". Tener en cuenta que en el cobro del mes de junio de 2012 el señor Ortiz Samboní se encuentra relacionado como asegurado en la fila 914 del archivo de Excel anexo al correo electrónico.
  - Comunicación electrónica del 07 de septiembre de 2012 por parte de Allianz denominada "2. *RV COBRO POLIZA ERRADICADORES MES DE JULIO poliza 110903032.msg*". Tener en cuenta que en el cobro del mes de julio de 2012 el señor Ortiz Samboní se encuentra relacionado como asegurado en la fila 1033 del archivo de Excel anexo al correo electrónico. Cabe resaltar que, Robinson Jair fue retirado del aseguramiento el 26 de julio de 2012, pues tuvo una estructuración de pérdida de capacidad laboral (PCL) el 01 de septiembre de 2014, con ocasión al accidente acaecido el 24 de julio de 2012. En tal virtud, el hoy Demandante no ostentaba la calidad de asegurado de la Póliza de Vida Grupo que nos ocupa.
  - Reporte del accidente del 24 de julio de 2012 denominado "3. *Informe del accidente.pdf*, en el que se indica que "(...) *EL TRABAJADOR SE ENCONTRABA EN SU LABOR DE RADICACION MANUAL DE CULTIVOS, AL MOMENTO HALA UNA MATA Y SE ACTIVA UN ARTEFACTO EXPLOSIVO OCASIONANDOLE HERIDA EN EL TALON DEL PIE DERECHO Y LA RODILLA Y PIERNA IZQUIERDA*". Tener en cuenta que con ocasión a dicho suceso se abrió el siniestro 8407586 y se efectuó giro por la suma de \$500.000 con cargo al amparo "Auxilio para familiares en caso de heridos por hechos violentos".
2. *"Se decreta oficiar al representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., para que informe el nombre del empleado que fungía como Gerente de Indemnizaciones Vida y Salud de Allianz Seguros S.A. para la época de los hechos, esto es, el 24 de julio de 2012, cuyo testimonio se decreta como prueba diferida en este asunto."*

R//: Para el 24 de julio de 2012 quien ocupaba el cargo de Gerente de Indemnizaciones Vida y Salud de Allianz Seguros S.A. era la señora Aixa Carolina Kronfly David. No obstante, se aclara que ella estuvo en dicho cargo hasta octubre de 2012, momento en el que fue desvinculada de la Compañía.

3. *"Se decreta oficiar a la compañía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. A., para que: Remita copia íntegra y digitalizada de los contratos de seguro suscritos con EMPLEAMOS S.A., en cumplimiento del contrato nro. 52 de 2011 celebrado con ACCIÓN SOCIAL, incluidos los otrosíes, con sus respectivos condicionados, en caso de que existan algunos adicionales al ya aportado"*.



R//: Se anexa de slip de condiciones que reposan en nuestros sistemas y el condicionado general que regía para el momento de los hechos denominados: "1. ERRADICADORES.VGNC.NV1.02.08.2011.pdf, 2. Vigencia 31.12.2012 a 31.03.2013.pdf y 3. CONDICIONES GENERALES 15102003-1401-P-34-0GRU045 VERSION 9.pdf".

4. *"Se decreta oficiar a la compañía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. A., para que: Certifique los trámites que debía adelantar EMPLEAMOS S.A. para efectos de relacionar a los trabajadores cubiertos por el contrato de seguro, especificando si la ejecución de esa actividad correspondía a la entidad pública contratante".*

R//: El trámite que debía adelantar EMPLEAMOS S.A. como tomador de Póliza de Vida Grupo No. 110903032 para relacionar a los trabajadores cubiertos, era el envío del archivo denominado "COBRO POLIZA ERRADICADORES" correspondiente al mes inmediatamente anterior, tal y como se explicó en el punto 1 de la presente comunicación. En efecto, la ejecución de dicha gestión estaba en cabeza del tomador del seguro de vida (EMPLEAMOS S.A.).

5. *"Se decreta oficiar a la compañía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. A., para que: Certifique los trámites que deben adelantar los asegurados y beneficiarios del seguro, en caso de presentarse un siniestro".*

R//: El trámite que deben adelantar los asegurados y/o beneficiarios de cualquier seguro de vida ante Allianz Seguros de Vida S.A., en caso de presentarse un siniestro es el siguiente:

- Los documentos deben ser radicados por el tomador, asegurado o beneficiario (según sea el caso) en formato PDF al buzón de indemnizaciones indicado por la Compañía para seguros de vida., citando en el asunto del correo el No. de póliza, el nombre del tomador y asegurado con su correspondiente número de identificación y cobertura a afectar.
- En la radicación se evalúa la póliza y la cobertura correspondiente, se revisan los documentos aportados frente a la lista de chequeo. En caso de ser necesario, se solicitarán documentos adicionales al correo de radicación para continuar con el trámite de reclamación.

Ahora bien, los documentos que deben aportarse con la reclamación se esgrimen a continuación:



- Historia Clínica (en la cual se evidencie la fecha de diagnóstico o de ocurrencia del evento o la patología que generó la invalidez, así como la evolución).
- Concepto del médico tratante que especifique estado actual, secuelas, pronóstico y posible tratamiento.
- Copia del dictamen de calificación de Invalidez emitida por la Entidad Competente (EPS, ARL, AFP o JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ REGIONAL O NACIONAL) en la cual se evidencie la fecha de estructuración y el porcentaje de la pérdida.
- Formato de pago por transferencia diligenciado por el asegurado.
- Solicitud de seguro debidamente diligenciada por el asegurado. (si aplica).
- Si la causa de la invalidez es accidental o violenta aportar certificación o documento expedido por la entidad competente en la cual se evidencie la causa.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Claudia Romero Lenis".

MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS.  
Representante Legal para Asuntos Judiciales.  
Allianz Seguros de Vida S.A.  
Carrera 13A No. 29 - 24 Piso 10. Torre Allianz.  
Bogotá, Colombia.